

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00093, informándole que el término de traslado del Curador Ad Litem designado para representar los intereses de las personas indeterminadas y de los herederos indeterminados del acreedor hipotecario corrieron de la siguiente manera:

Notificación electrónica:

Envío de notificación: 03 de marzo de 2023.

Notificación: 6 y 7 de marzo de 2023.

Traslado diez (10) días: 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21 y 22 de marzo de 2023.

El Curador presentó escrito en el que no se opuso a los hechos ni a las pretensiones. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 176

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00093-00

DEMANDANTE: JORGE IVÁN BETANCUR MORALES

DEMANDADOS: JUAN DE LOS SANTOS JARAMILLO VARGAS Y OTRO
PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y aunado a ello, revisado el proceso, se tiene que dentro del mismo se presentaron como terceros interesados los señores LUZ NELLY MARÍN LÓPEZ y JOSÉ REINERIO HERRERA NARANJO, quienes otorgaron poder a un profesional del derecho, el cual según el auto de fecha 08 de agosto de 2022, presentó contestación del cual es este el momento procesal oportuno de correr traslado.

En tal sentido, se dispone **CORRER** traslado, del escrito presentado por los terceros interesados que han intervenido en el presente trámite, por el término de TRES (3) DÍAS, tal como dispone el artículo 291 ibidem.

Así mismo y por igual término se corre traslado del escrito allegado por parte del Curador Ad Litem designado para la representación de los intereses de

las personas indeterminadas y herederos indeterminado del acreedor hipotecario.

Para efectos de los traslados se fijarán los traslados en la sección “traslados especiales y ordinarios” en el micrositio del juzgado en la web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado> 004 promiscuo municipal de Chinchiná.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4PNCCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b9c5eb0471b137d67411a2fe8f0e1825c215c11bc03a8601ee7e08e201835a1**

Documento generado en 24/03/2023 02:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>